

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4167.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Octubre.)

Núm. 610

## Gobierno Civil.

Suscripción voluntaria para socorrer á los pueblos inundados con motivo de los últimos temporales.

	Pesetas.
Suma anterior.	647'50
La Excm. Diputación provincial.	100
D. Pedro Sampol, Presidente de la Diputación provincial.	20
Ayuntamiento de Alaró.	50
D. Rafael Pueyo Perez.	15
Carlos Capdepon.	5
Tomás Merendon.	5
Bernardo Amer.	5
Enrique Alcaraz.	5
Manuel Clavé.	5
Antonio Riera Morey.	2'50
Antonio Riera Caldentey.	2'50
Agustin Ledesma.	2'50
Ramon Hervás.	2'50
Onofre González.	2'50
Agustin Marcó.	2'50
José Serra.	2
José Alorda.	2'50
Bartolomé Sureda.	2'50
José Sagristá.	2
Ignacio de las Llanderas.	2'50
Pedro Rojas.	1
Pedro Fito.	1'50
Francisco Roselló.	1'50
Juan Colomo.	1
Jaime Sancho.	2'50
Serafin Vidal.	1
Juan Porcel.	1
Bartolomé Servera.	2'50
Juan Siquier.	2'50
Salvador Ramis.	1
Jaime Escalas.	2'50
Juan Ribas.	1
Estanislao K. Aguiló.	5
Miguel Jaquotot.	2'50
Gregorio Guasp.	5
<b>TOTAL.</b>	<b>915'50</b>

(Se continuará)

Núm. 611

Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia puerza de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad la busca y captura de los individuos que se relacionan á continuación de

esta circular; y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Gobierno con las seguridades debidas.

Palma 11 Octubre 1893.

El Gobernador,

**Victoriano Guzmán.**

#### Individuos que se citan.

Juan Casals Mascaró, Jaime Colom Giró, Francisco Coll Masvidal, Ignacio Camps Ferrer, Juan Domingo Sala, Luis Ballester Sanmartí y Luis Comellas Cardonach fugados de la cárcel de Vich el 8 de Septiembre. El 1.º de 18 años respresenta 25, casado, callejero, (a) Pap, estatura 1'645 metros, peso 76 kilos, cara ancha, color subido, ojos y pelo castaños, picado de viruela, afeitado, usa reloj. El 2.º de 26 años, soltero, sillero, estatura 1'640 metros, peso 50 kilos, moreno, nariz regular, ojos azules, pelo castaño oscuro, pelo y barba escaso, picado algo de viruela, usa reloj núm. 902.034. El 3.º natural Vilanova de San, vecino Manlleu. El 4.º natural y vecino de Albuca. El 5.º natural y vecino Vich. El 6.º idem idem. El 7.º natural de Contillas y vecino de Torelló.

Núm. 612

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

#### SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales 42, importe pesetas 106'50.—Peones 59 ½, importe pesetas 103'17.—Arena de mar, metros cúbicos 1'500, importe pesetas 2'07.—Cemento, kilogramos 2800, importe pesetas 44'52.—Transporte de escombros, metros cúbicos 11'500, importe pesetas 8'05.—Triturar piedra y su transporte, metros cúbicos 33, importe pesetas 72'92.—La cuenta de materiales y efectos adquiridos á precios corrientes durante la semana importa trece pesetas sesenta céntimos.—Han sido además presentadas por los interesados siete cuentas que importan doscientas cincuenta pesetas cuarenta y seis céntimos.

Reparación y conservación de las alcantarillas.—Oficiales 6, importe pesetas 13'50.—Peones 17 ½, importe ptas. 30'63.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales 6, importe pesetas 15.—Carros 11, importe pesetas 49'50.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales 56, importe pesetas 153'04.—Peones 58, importe pesetas 100.—Cemento, kilogramos 2800, importe ptas. 44'52.—Transporte de escombros, metros cúbicos 4'500, importe pesetas 3'15.

Cuidar las aguas que abastecen la Ciudad y marcar las arquetas de particulares.—Oficiales 22, importe pesetas 68.—Peones 22, importe pesetas 38'49.

Derribo del Oratorio de la Consolación.—Oficiales 5 ½, importe pesetas 14'37.—

Peones 10 ½, importe pesetas 18'37.—Transporte de escombros, metros cúbicos 108, importe pesetas 75'60.

Limpia de sifones, meaderos y otros pequeños servicios.—Peones 42, importe pesetas 78.

Construcción de un muro en Tirador. Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 12'72.—Sillería arenisca, metros cúbicos 4'566, importe pesetas 38'81.

NOTA.—Han facilitado los materiales los contratistas siguientes: Arena de mar, Antonio Coli.—Cemento, Julian Galan.—Sillería arenisca, Juan Torres.—Transporte de escombros, Monserrate Figuerola y machaqueo de piedra y su transporte, Jaime Calafat.

Palma 18 Septiembre de 1893.—El Alcalde, Miguel Santandreu.

Núm. 613

#### AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto individual señalado á esta villa, por las declaraciones de riqueza urbana en el presente año económico de 1893-94, á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero último, permanecerá expuesto al público por espacio de tres días á efectos de reclamación.

Puigpuñent 9 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Antonio Vidal.—Miguel Matheu, Secretario.

Núm. 614

#### AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el próximo pasado mes de Abril que se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo prevenido por el artículo 109 de la ley municipal.

Sesión del día 6 de Abril.—Se abrió la presidencia del Sr. Alcalde D. Damian Moysi con asistencia de los Sres. Garcia, Landino, Sintes Cardona, Ballester, Moncada, Sintes Pascuchi y Pons Sancho.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia en la que resuelve que se consideren ineficaces los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en 16 de Marzo próximo pasado por oponerse á la resolución dictada por dicha autoridad declarando que el arrendatario del impuesto de consumos en los años económicos de 1890-91, 91-92 y 92-93 no viene obligado al pago del aumento introducido en el cupo.

Se autorizó á Rafael Morey Moragues para construir dos casas en un solar situado en la calle de Santa Eulalia de esta ciudad conforme á los planos que ha presentado.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia se concedió á Juan Mari Escandell la prohibición de una expósita que tiene solicitado.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que la Comisión de Beneficencia habia acordado en sesión de ayer nombrar cochero interino del servicio fúnebre á Miguel Pons Olives; recibir la instalación eléctrica del Teatro y aprobar la suspensión de sueldo impuesta por la Alcaldía al practicante del Hospital. El Ayuntamiento acordó aprobar los mencionados acuerdos.

Se aprobó la cuenta de higiene correspondiente al mes de Enero último.

Se acordó prorogar por un mes la licencia que disfrute el concejal D. Pedro Moncada.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se sortearon los veinte asociados que en unión del Ayuntamiento deben acordar los medios de cubrir el cupo de consumos en el próximo año económico.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 13 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Damian Moysi con asistencia de los señores Garcia, Colom, Landino, Sintes Pascuchi, Sintes Cardona, Orfila don Gabriel, Moncada y Vidal Meliá.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó traspasar el amillaramiento de un almacén situado en el Anden de Levante, accediendo á lo solicitado por D. Juan Olives Carreras.

También se acordó traspasar el amillaramiento de la casa numeros 48 y 50 de la calle de San Fernando accediendo á lo solicitado por D. Gabriel Llambias Jover.

Accediendo á lo solicitado por don Juan Olives y D. Pedro Riudavets, se acordó reformar el empedrado de la sección de la calle del Castillo comprendida entre las de S. Juan y S. Manuel y aceptar el ofrecimiento de 475 pesetas hecho por los recurrentes para subvencionar las obras.

Se dió cuenta de una instancia presentada por varios vecinos de S. Luis en la que solicitan se ponga en comunicación el caserío de Llumesanas con aquel pueblo anejo y su distrito por medio de caminos carreteros que terminen en Biniali por Biniparrell y en aquel pueblo por la Lloada, ofreciendo contribuir con trabajo, cesión de terrenos y metálico á la realización de las obras y anticipar lo necesario para su terminación siempre que se les reintegre en el próximo año económico de este anticipo. El Ayuntamiento acordó aceptar estos ofrecimientos y dar principio á los trabajos en la parte que legalmente proceda.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia una comunicación de los albaceas de D.ª Juana Adelaida Cardona en la que ofrecen reparo al abono de una partida de 110 pesetas de las obras que se practican en el nuevo Hospital por creer que su pago no corresponde á la herencia.

De conformidad con lo informado por la comisión respectiva en una instancia presentada por D. Miguel Mercadal y otros cortantes, se acordó autorizar la venta de carnes en la plaza del Claustro siempre que se abonen 15 pesetas mensuales anticipadas por cada permiso y la carne se expendan más barata que en la plaza de la Pescadería.

A propuesta del Sr. Sintes Pascuchi se acordó por unanimidad que los propietarios de las casas de la Pescadería donde se expendan carnes, abonen al municipio 15 pesetas mensuales anticipadas, por cada puesto de venta en equivalencia de la licencia de expendición.

Se acordó interesar del Sr. Delegado de Hacienda, el levantamiento del embargo de los fondos del municipio que tiene dispuesto para el cobro del débito por cupo de consumos.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para las subastas del suministro de pan, carne y leña á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico próximo, medicinas á los pobres y arriendo por cuatro años de las casetas de la Plaza del Claustro.

Se acordó dar espresivas gracias á D. Antonio Gutierrez Victory por los valiosos donativos que ha vuelto á hacer al Museo Municipal y demás que ofrece para instalar una galería de pinturas. También se acordó que la Junta inspectora del Museo estudie y proponga medios de llevar á efecto el pensamiento del Sr. Gutierrez.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 13 id.—Se abrió bajo la presidencia del señor Alcalde D. Damian Moysi con asistencia de los Sres. Garcia, Colom, Landino, Sintes Cardona, Orfila D. Gabriel, Moncada, Vidal Meliá y Sintes Pascuchi.

Se acordó eubrir el cupo de consumos para el año 1893-94 por arriendo en subasta pública, á venta libre de todas las especies.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 20 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Damian Moysi con asistencia de los señores Garcia, Colom, Landino, Orfila don Juan, Carreras, Pons Pons D. Antonio, Sintes Cardona, Pons Sancho, Vidal Meliá y Sintes Pascuchi.

Se aprobaron el acta de la sesión ordinaria anterior y la de la extraordinaria celebrada el 13 del corriente.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia transcribiendo otra de la Comisión provincial por la que se aprueban las cuentas de gastos de la cárcel de este partido respectivas al año de 1891-92.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de D. Miguel Sintes Sintes en la que solicita se obligue á D. Juan Bustamante á pagar el completo de la dote de una expósita que fué prohijada por José Selma y del que se constituyó aquel fiador.

Se acordó traspasar el amillaramiento de una porción de terreno situado en el camino de las Barqueras á favor de sus actuales poseedores José y Gabriel Pons Fanals según interesan en instancia de 20 del actual.

Se acordó pasen á informe de la Comisión de Hacienda el presupuesto remitido por el Director del Instituto de segunda enseñanza para el año económico próximo y una instancia de la maestra de niñas de Llumasan en la que solicita aumento de sueldo.

Se acordó exponer al público para efectos de reclamación el padron de carruages de lujo sujetos al impuesto municipal establecido.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de arriendo del impuesto de consumos durante el año económico 1893-94.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para la adquisición de aceite y petróleo para el alumbrado público, arriendo de los puestos de venta de carnes y del Teatro durante el año económico próximo.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 27 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damian Moysi con asistencia de los Sres. Garcia, Colom, Landino, Sintes Pascuchi, Ballester y Orfila D. Gabriel.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó expedir una certificación posesoria solicitada por el procurador D. Guillermo Gofialons á nombre de don Miguel, D. Juan y D. Bartolomé Olives Pons.

También se acordó expedir otra certificación posesoria solicitada por don José Pons Sintes.

Se acordó autorizar á D.<sup>a</sup> Francisca Tuduri Lliñá para instalar un toldo en la fachada de la casa número 3 de la Plaza del Carmen con sujeción á las condiciones que fijará la Comisión de policía urbana.

Se acordó pase á informe de la comisión respectiva una instancia de varios maestros albañiles en la que solicitan no se concedan permisos para la ejecución de obras ni reparaciones de edificios incluso el blanqueo de fachadas, sin que acrediten los maestros que hayan de ejecutarlas, que se hallen matriculados y corrientes en el pago de la contribución industrial.

Se acordó conceder un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud al oficial 3.<sup>o</sup> de la Secretaria D. Ramon Ballester Pons.

Se acordó quedar enterado de una comunicación de la Excm. Diputación Provincial, concediendo una subvención de 250 pesetas para recomposición de los caminos vecinales de este término municipal.

Se dió cuenta de una R. O. de fecha 12 del actual en la que se dispone se abone en el término de un mes al arquitecto D. Alvaro Rosell lo que se le adeuda por formación de planos de un edificio destinado á Juzgado de instrucción; y se acordó convocar á los representantes de los Ayuntamientos del Partido para formar un presupuesto extraordinario con dicho objeto.

Se dió cuenta de una comunicación de la Comisión Provincial en la que se declara personalmente responsable á los concejales de este Ayuntamiento de las 10.728'38 pesetas que adeuda por cuota provincial si en el plazo de ocho días no ha verificado el ingreso. Se acordó atender al pago con los primeros fondos que se recauden.

Se acordó llevar á efecto un repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto, con el fin de atender á las muchas atenciones que esta Corporación tiene pendientes de pago.

Se aprobó la cuenta de higiene correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

De conformidad con lo informado por las comisiones médica de la Junta de Sanidad y de policía urbana de esta Corporación se acordó autorizar á don Manuel Parpal Esteva para instalar una máquina de vapor de dos caballos de fuerza como motor, en el almacén número 20 del andén de Poniente.

Se acordó recibir las nuevas cocheras construidas en el Hospital por el contratista Rafael Morey Moragues y aprobar las cuentas de obras accesorias ó adicionales ejecutadas en aquellas.

Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de esta Corporación para el año económico de 1893-94 y que se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Y se levantó la sesión.

Aprobado en sesión de día 15 de Junio. Mahón 22 Junio de 1893.—E. Linares.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—D. Moysi.

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el próximo pasado mes de Mayo que se publican en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo prevenido en el artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesión del día 4 de Mayo de 1893.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Damian Maysi con asistencia de los Sres. Garcia, Colom, Landino y Sintes Pascuchi.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de Francisco Villalonga Pons y Margarita Carreras Meliá, en la que solicitan se les conceda la prohijación de una expósita.

Se acordó pase á la Junta pericial para los efectos reglamentarios una instancia de D. Nicolás Tuduri Pons, en la que solicita se amillaren unos almacenes situados en la Rampa de la Abundancia.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de los Sres. Alzamora hermanos en la que solicitan se les devuelva la fianza constituida en garantía del contrato de arriendo de consumos, toda vez que el señor Gobernador de la provincia ha declarado que el arriendo de los años 1889-90, 90 á 91 y 91 á 92, no viene obligado al pago del aumento de cupo.

Se acordó exponer al público para efectos de reclamación, el padron de cafés y casas de bebidas sujetos al impuesto municipal establecido.

Se acordó subastar el suministro de edoquines necesarios para los empedrados durante el año económico próximo.

Se acordó recibir las puertas de hierro del parque del Hospital municipal y que se abone su importe al contratista con cargo á la herencia de D.<sup>a</sup> Juana A. Cardona.

Se acordó que la subasta de arriendo del impuesto de consumos para el año económico próximo se celebre ante la Comisión de Hacienda.

Se acordó que los colegios para las próximas elecciones de concejales, se instalen en los mismos locales que sirvieron para los de diputados á Cortes.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 18 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Damian Moysi con asistencia de los Sres. Garcia, Colom, Landino, Escudero, Sintes Cardona, Ballester, Carreras, Vidal Meliá, Sintes Pascuchi, Pons Pons (D. Antonio).

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se aprobaron las subastas celebradas por el suministro de pan y carne á los Establecimientos de Beneficencia, arriendo del arbitrio del matadero y locales de parada durante el año próximo y arriendo por cuatro años de las casetas situadas en la plaza del Claustro.

Se acordó quedar enterado por ahora de haber quedado desierta la subasta para el suministro de medicinas á los enfermos pobres.

Se acordó desestimar una protesta presentada por el Subdelegado de farmacia contra el servicio de medicinas á los pobres por el sistema de subasta pública.

Habiendo quedado desierta la subasta de suministro de leña á los Establecimientos de Beneficencia se acordó anunciar otra nueva aumentando el tipo.

Se acordó haberse enterado con gusto de una comunicación del Sr. General Gobernador Militar de esta isla en la que dá las gracias á esta Corporación por haberle cedido el salon de sesiones para efectuar la recepción oficial que tuvo lugar el 17 del corriente con motivo de ser cumpleaños de S. M. el Rey D. Alfonso XIII aprobando el proceder

seguido por el Sr. Alcalde en este asunto.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, se acordó desestimar una instancia de D. Enrique y D. Fernando Alzamora en la que solicitan se devuelva la fianza que constituyó el arrendatario del impuesto de consumos de los años 1889-90, 1890-91 y 1891-92.

Se acordó arrendar por cuatro años y por subasta pública la cochera propia del Municipio situada en la calle Cos de Gracia.

Se acordó quedar enterado por ahora de haber resultado desierta la subasta para el arriendo del impuesto de consumos durante el año económico próximo.

Se acordó autorizar á D. Mateo Santiberi para recoger de la Dirección General de Instrucción pública la biblioteca popular concedida á este Ayuntamiento con destino á las escuelas de primera enseñanza.

Se aprobó la cuenta de higiene correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

Se aprobaron las cuentas de obras adicionales practicadas en el Cementerio Católico por el contratista de los nuevos nichos D. Lorenzo Barrás Sintes.

Se acordó aprobar las gestiones practicadas por el Sr. Alcalde para lograr de la Delegación de Hacienda el levantamiento del embargo de los fondos municipales; y que se practiquen análogas gestiones en la Diputación en cuanto al pago del contingente provincial.

Se acordó sustituir el empedrado por piedra triturada en el piso de las calles de Prieto y Caules, Cifuentes parte de la del Rosario y Nueva; á menos que los propietarios de casas situadas en ellas se ofrezcan á subvencionar la recomposición de dicho empedrado.

Se acordó enviar á la Casa Provincial de expósitos cuatro jóvenes asilados de la de esta ciudad para que aprenden el sistema belga de ejecución de varias manufacturas.

Se acordó conceder un mes de licencia al Sr. Alcalde D. Damian Moysi para que pueda ausentarse de la isla.

Se acordó proceder á la limpia de la cisterna de la plaza del Claustro.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 25 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Damian Moysi con asistencia de los Señores Garcia, Colom, Landino, Orfila D. Gabriel, Ballester, Sintes Pascuchi, Sintes Cardona y Escudero.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó autorizar á D. Bartolomé Magraner para colocar un toldo en la fachada de la casa número 4 de la calle de la Alameda con sujeción á las reglas establecidas.

Se acordó quedar enterado de una resolución de la Comisión provincial por la que revocando un acuerdo de este Ayuntamiento, se declara á Bartolomé Sintes Tuduri soldado condicional como hijo único de padre sexagenario pobre.

Se acordó aprobar la subasta de suministro de aceite y petróleo para el alumbrado público durante el año económico de 1893-94 adjudicada el día 22 del corriente al único postor Don Martín Mata Badia.

Se acordó aprobar la subasta de las casetas carniceras números 2, 8 y 14 que fueron adjudicadas el 22 del actual á favor de los mejores postores. También se acordó que se den en arriendo las casetas que han quedado desiertas á los que ofrezcan precio igual al anunciado como tipo.

Se acordó anunciar nueva subasta para el suministro de medicinas á los enfermos pobres durante el año económico próximo, aumentando el tipo á 1.500 pesetas.

Se acordó pase á informe de la Junta

local de Instrucción pública una instancia de D. Tomás Vaquer Nadal en la que solicita se le nombre auxiliar de la 1.<sup>a</sup> escuela pública de niños de esta ciudad.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Sr. Delegado del Gobierno en la que participa que presidirá la procesión del S. S. Corpus Christi.

Se aprobó el presupuesto adicional de los Establecimientos de Beneficencia del corriente año económico en la forma en que ha sido votado por la comisión del ramo.

Se acordó anunciar segunda subasta para el arriendo del impuesto de consumos durante el año económico próximo, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo señalado.

Se acordó fijar las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1891-92, que se expongan al público por el término legal y que se sometan á la censura de la Junta Municipal.

Se acordó subastar la limpia de la cisterna de la plaza del Claustro, y que se conduzcan á ella las aguas de los tejados condenando la entrada de las que discurren por dicha plaza.

Y se levantó la sesión.

Aprobado en sesión del día 10 del corriente.

Mahon 17 Agosto de 1893.—E. Linares.—V.º B.º—D. Moysi.

Núm. 616

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el próximo pasado mes de Junio que se publican en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo prevenido en el art. 109 de la ley municipal.

Sesión del día 8 de Junio de 1893.—Se abrió bajo la presidencia del señor primer teniente de Alcalde D. Pedro R. Pons con asistencia de los Sres. Colom, Sintes Pascuchi, Landino, Sintes Cardona, Ballester, Escudero y Orfila D. Juan.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de los consortes Miguel Pons Gomila y María Meliá Ameller en la que solicitan se les conceda la prohibición de una expósita.

Se acordó pase á informe de la Junta de Cementerios una instancia de don Antonio Vinent Victory, en la que solicita se le autorice para construir siete casetas-panteones en terrenos de su propiedad situado en el Cementerio Católico de esta ciudad.

Se acordó acceder á la permuta de las casetas-carnicerías números 5 y 8 que han solicitado los arrendatarios de ellas para el próximo año económico D. Pedro Mercadal Timoner y D. Francisco Pons Gomila.

Se acordó pase á informe de la Comisión de policía urbana una instancia de José Orfila Capó en la que solicita se le autorice para reedificar la fachada de la casa número 26 de la calle de San Bartolomé.

Se acordó pase á informe de la comisión correspondiente una instancia de D. José Petrus Rosselló y D. Gabriel Flaquer Saurina en la que solicitan se les autorice para cerrar con llave un pozo situado en el camino de Llumasanás á cuyo uso tienen derecho en unión de otros propietarios, á fin de que no continúe legándose con las piedras que en él se arrojan.

En vista de lo informado por la Junta de Instrucción pública en una instancia presentada por D. Tomás Vaquer Nadal, se acordó nombrarle auxiliar de la 1.<sup>a</sup> escuela pública de niños de esta ciudad para cuando ocurra la vacante de dicha plaza por haber sido propuesto para otro cargo el que la desempeña.

En vista de lo manifestado por el Sr. Gobernador de la provincia en comunicación de 29 Mayo próximo pasado al aprobar el presupuesto de esta Corporación adicional al ordinario del corriente año económico, se acordó darle cumplimiento en cuanto á las extralimitaciones que se corrigen; y en respecto á los medios de cubrir el déficit que resulta, acordó solicitar autorización para girar un reparto sobre las utilidades á que se refieren todos los casos del artículo 138 de la ley municipal ó bien en concepto de déficit de consumos.

Se acordó conceder un mes de licencia al segundo teniente de Alcalde don Jaime Fábregas y Pax y dos meses al tercer teniente D. Francisco García Pons.

Se acordó quedar enterado de una comunicación de la Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid transcribiendo una resolución de la Dirección General del ramo por la que se dispone que el legado hecho al Hospital de esta ciudad por D.<sup>a</sup> Dolores Calabria debe contribuir solo con 0'10 céntimos por 100 por el impuesto de derechos reales.

Habiendo quedado desierta la subasta de arriendo del Teatro para el año económico próximo, se acordó anunciar nuevamente remate rebajando el tipo á 2.500 pesetas.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para la subasta de adquisición de los adoquines que se necesiten para los empedrados de las vías públicas durante el año económico de 1893-94.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para la subasta de arriendo por término de cuatro años de la cochera propiedad del municipio situada en la calle Cos de Gracia.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para la adquisición de la paja necesaria en los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1893-94.

Habiendo aparecido un caso de viruela en la casa número 9 de la calle de la Plaza, se acordó autorizar á la Alcaldía para que adopte sin limitación todas las medidas necesarias para impedir la propagación de dicha enfermedad.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 15 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde D. Pedro R. Pons con asistencia de los Sres. Landino, Pons Pons D. Antonio, Escudero, Ballester y Orfila D. Juan.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó aprobar la subasta de arriendo del impuesto de consumos para el año económico próximo, la cual fué adjudicada provisionalmente en el día de ayer á favor del mejor postor don Rafael Pons Borrás en la cantidad de doscientas diez mil pesetas.

No habiéndose presentado postores á la subasta de suministro de leña á los Establecimientos de Beneficencia para el año económico próximo, se acordó anunciar una nueva con aumento de tipo.

De conformidad con lo informado por la Comisión de policía urbana, se acordó autorizar á José Orfila Capó para reedificar la fachada de la casa número 26 de la calle de San Bartolomé.

De conformidad con lo informado por la Comisión de policía urbana en una instancia presentada por Juan y Lorenzo Sintes, Guillermo Triay y otros, se acordó que cuando algun maestro albañil solicite autorización para ejecutar obras de las que requieren permiso de esta Corporación se les exija la previa presentación de documento que acredite hallarse comprendido en la matrícula industrial.

En vista de lo manifestado por la Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid en comunicación de 8 del corriente, se acordó presentar los documentos necesarios y practicar las gestiones conducentes á que se devuelva lo satisfecho de más en concepto de derechos reales por el legado hecho al Hospital de esta ciudad por doña Dolores Calabria.

Se acordó eprobar definitivamente el padron de cafés, fondas y botellerías sujetas al impuesto municipal establecido, toda vez que no se ha presentado reclamación alguna durante el tiempo en que ha estado expuesto al público.

Se aprobaron los extractos de las actas de las sesiones celebradas por esta Corporación durante los meses de Marzo y Abril últimos.

Se aprobó la cuenta de higiene correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

Se autorizó á los depositarios del Ayuntamiento y de la Comisión de Beneficencia para vender á precio de cotización los cupones de la renta de cuatro por ciento que vencen en fin del corriente mes.

También se autorizó al depositario de la Comisión de Beneficencia para que realice las láminas números 6883 y 6884 serie C. de la renta del cuatro por ciento procedentes del legado de doña Dolores Calabria que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el 2 del corriente mes; y que se invierta su producto en papel de la misma renta.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia transcribiendo una R. O. dictada á virtud de recurso dealzada interpuesto por D. Juan Taltavull, don José Sintes Reneysen y otros contra la adjudicación de la subasta para el alumbrado eléctrico de esta ciudad en la que se desestime aquél y se resuelve que pueden acudir los reclamantes ante el Tribunal provincial contencioso administrativo si así creyeren convenientes.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 22 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damian Moysi con asistencia de los Sres. Pons Pons D. Pedro, Colom, Sintes Cardona, Landino, Orfila D. Juan, Pons Pons D. Antonio, Carreras, Ballester, Escudero, Pons Sancho y Sintes Pascuchi

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó aprobar la subasta de suministro de medicinas á los Establecimientos de Beneficencia y enfermos pobres durante el año económico de 1893 á 94 y adjudicado á favor de D. Mauricio Hernandez.

Accediendo á lo solicitado por D. Pedro B. Valls se acordó autorizarle para instalar un motor á gas para producir hielo en la casa núm. 1 de la calle del Comercio de esta ciudad.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de D. Marcos Mercadal contratista del suministro de pan á los Establecimientos de Beneficencia y pobres socorridos por la domiciliaria para el año económico de 1893-94 en la que solicita se regule el precio del pan de 2.<sup>a</sup> clase.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia presentada por D. Benito Mercadal Seguí, depositario de los fondos municipales en la que solicita se le conceda la jubilación á que tiene derecho por haber cumplido 24 años de servicios y más de 60 de edad.

De conformidad con lo informado por la mayoría de la Junta de Cementerios en una instancia presentada por D. Antonio Vinent Victori, se acordó autorizar á este para que construye siete casetas panteonés en el Católico de esta ciudad con sujeción á las condiciones fijadas por aquella.

Se acordó quedar enterado de una comunicación de la Administración de Impuestos aprobando el expediente de arriendo del impuesto de consumos para el año económico próximo cuyo remate fué adjudicado al mejor postor D. Rafael Pons Borrás.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una reclamación dealzada elevada al Sr. Gobernador de la provincia por D. Fernando Alzamora en la que solicita se revoque el acuerdo de este Ayuntamiento que denegó la devolución de la fianza prestada por el arrendatario del impuesto en el año 1889-92.

Se dió cuenta de una proposición presentada por los Sres. Pons Pons D. Pedro, Sintes Pascuchi y Pons Sancho en la que solicitan.

1.<sup>o</sup> Que se declare caducada la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad adjudicada á D. Bonifacio Ganzalez Ladron de Guevara y cedida por este á D. Pablo Ruiz Verd, por no haber verificado la instalación dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, quedando á beneficio del Ayuntamiento las dos mil quinientas pesetas que depositó dicho Sr. Gonzalez al presentarse como licitador, todo con arreglo á lo establecido en la condición 3.<sup>a</sup> de las económicas de dicho pliego.

2.<sup>o</sup> Que se anuncie desde luego y en el más breve plazo posible una nueva subasta para la instalación en esta ciudad del alumbrado público por medio de la electricidad.

Y 3.<sup>o</sup> Que en la nueva subasta rijan las mismas condiciones facultativas y económicas que sirvieron para la caducada; modificando las condiciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>, 10, 11, 12, 13 y 23, de las facultativas y 3.<sup>a</sup> de las económicas.

Por unanimidad se aprobó la primera parte.

Por mayoría se aprobó la segunda parte, votando en contra el Sr. Landino por considerar que el angustioso estado de la hacienda municipal, no permite introducir ninguna reforma en el alumbrado público que produzca aumento de gasto, conforme manifestó al tratarse por primera vez de este asunto.

Por mayoría se aprobó la tercera parte, votando en contra de la totalidad el Sr. Landino.

A propuesta de los Sres. Moysi y Sintes Cardona se acordó modificar la condición 11.<sup>a</sup> que quedará redactada en los términos siguientes:

11.<sup>a</sup> Correrán á cargo del adjudicatario los gastos de material, su emplazamiento y cuanto sea necesario para la instalación completa del alumbrado eléctrico en la vía pública; y vendrá obligado á conservar la instalación en buen estado y en renovar á su costa las bombillas, sujetando los materiales que use á la aprobación de la respectiva comisión del Ayuntamiento. Las instalaciones de alumbrado eléctrico en edificios públicos serán de la exclusiva cuenta del Ayuntamiento.

Se acordó un pago con cargo al capítulo de imprevistos.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 29 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damian Moysi con asistencia de los Sres. Pons Pons D. Pedro, García, Colom, Landino, Carreras, Pons Pons don Antonio, Ballester, Orfila D. Gabriel, Sintes Pascuchi y Orfila D. Juan y Escudero.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se dá cuenta de una atenta comunicación del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta isla en la que se despide de esta Corporación y del pueblo Mahonés en su germina representación por tener que ausentarse en uso de licencia el día dos del próximo Julio; haciendo con tal motivo los ofrecimientos para los Concejales y habitantes todos, de los que asegura conservara gra-

to recordó. El Ayuntamiento acordó se conteste atentamente á la cariñosa y sincera comunicación del Excelentísimo Sr. D. Juan Muñoz, General Gobernador, y que una comisión de su seno pase á despedirle á bordo en nombre de la Corporación municipal y del vecindario.

Se acordó autorizar á D. Francisco Tutzó Gelabert para construir aceras en la casa número 64 de la calle de Prieto y Caules accediendo á lo solicitado por aquél.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de Tomás Riudavets Pretos y Antonia Palliser Enrich en la que solicitan se les conceda la prohiación de una expósita.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de Juan Gil Ramis guardia municipal cesante, en la que solicita se le conceda pensión de jubilación por llevar prestados más de 40 años de servicios al Estado y al Municipio.

En vista de una comunicación de los albaceas de D.<sup>a</sup> Juana Adelaida Cardona se acordó interesar la resolución de la reclamación presentada por esta Corporación en la Delegación de Hacienda para que se devuelva lo satisfecho en concepto de derechos reales por el legado que hizo dicha señora al Hospital de esta ciudad.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del arrendatario del impuesto de consumos en la que solicita se le admita para el año económico próximo la fianza que tiene presentada para el actual toda vez que ha satisfecho sus obligaciones.

En vista de lo manifestado por el Sr. Gobernador de la Provincia acerca de la manera de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto adicional del corriente año económico se acordó insistir en que procede hacerlo en concepto de déficit de consumos interesado para ello la competente autorización.

También se acordó que se lleve á efecto el reparto autorizado por el señor Gobernador para cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario del corriente año económico en los términos en que fué aprobado por dicha autoridad.

En vista de lo informado por la mayoría de la Comisión de Hacienda en una instancia de D. Benito Mercadal Seguí, depositario de los fondos municipales, en la que solicita se le conceda pensión de jubilación, se acordó acceder á ella pase á la Junta municipal para la resolución que corresponda.

Se aprobó el presupuesto ordinario de los Establecimientos municipales de Beneficencia para el año económico próximo en la forma votada por la Comisión respectiva.

Se acordó facultar á la Comisión especial nombrada para que arbitre medios de dejar expedida la alcantarilla de la Cuesta Vieja á fin de evitar la alteración de la salud pública.

Y se levantó la sesión.

Aprobado en sesión del día 10 de Agosto.

Mahon 2 de Septiembre de 1893.—E. Linares.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—D. Moysi.

Núm. 617

#### ALCALDIA DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Julio último.

Sesión de día 3 de Julio de 1893.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó por unanimidad el presupuesto y pliego de condiciones para la subasta de 600 carretadas sillares del «Camp Roig» para el ensanche del Cementerio rural de esta ciudad.

Se acordó el pago de todos los empleados y demás atenciones de este Municipio correspondiente al mes de Junio último.

Se concedió permiso á Miguel Roselló Cabanellas para recomponer una alcantarilla que desde su casa atraviesa la calle de Roca Boira la cual fué construida por el mismo hace muchos años.

Se acordó proceder á la limpia del pozo público que existe contiguo al camino de «Tres Mayas», sitio Son Reus por ser de absoluta necesidad á causa de la escasez de agua que se siente en todas partes.

Se acordó blanquear las paredes y techo del salon de la escuela elemental de niños de esta ciudad.

Se acordó queda prohibido desde hoy el tránsito de carros y caballerías por la Plaza de la Constitución todos los domingos y días de mercado desde las seis á las doce de la mañana quedando únicamente expedito el tránsito para los que desde la calle de la Plaza pasen á la de Badaluch. Se levantó la sesión.

Sesión de día 10 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedió permiso al Sr. Alcalde para cesar de dicho cargo hasta 1.<sup>o</sup> Noviembre próximo, licencia que tenia solicitada para poderse ausentar de ésta.

Se acordó girar un turno de la Prestación Personal en el camino llamado «Son Xamena.»

Se acordó hacer la fiesta popular de Sta. Margarita como los años anteriores.

Se acordó facultar al Alcalde para adquirir una bomba para colocarla en la fuente pública de Sta. Margarita caso de necesitarse pagándose del capítulo correspondiente y si no hay fondos suficientes, del capítulo de imprevistos.

Se concedió permiso á Sebastian Maimó Vidal para reformar la fachada de su casa «C<sup>a</sup> las Parras» con sujeción al plano presentado.

Se acordó adquirir doce martillos para machacar piedra.

Por último se acordó archivar seis relaciones de la Prestación Personal presentadas por el capataz Gabriel Roselló. Se levantó la sesión.

Sesión de día 17 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, proponiendo el Sr. Vicens se rectificase el acuerdo tomado en la sesión de referencia sobre conceder licencia al Sr. Alcalde en sentido de que ésta terminase en 1.<sup>o</sup> Agosto en vez de 1.<sup>o</sup> Noviembre por considerar demasiado largo el plazo que se le habia señalado.

Discutido suficientemente lo indicado por el Sr. Vicens se acordó por unanimidad rectificar el acuerdo que nos ocupa quedando por consiguiente terminada la licencia en 1.<sup>o</sup> Agosto próximo.

No habiendo tenido efecto la subasta verificada el día de ayer de los sillares del «Camp Roig» por no haberse presentado postor alguno, á propuesta del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad verificar nueva subasta el domingo próximo, de sillares de la «Comerma» bajo el tipo de 751 pesetas pudiéndose entregar las piezas de doble tamaño del que tenían señalado.

Se acordó girar un turno de la Prestación Personal en el camino de «Son Mayol.»

Se autorizó á varios solicitantes para verificar la Prestación Personal en el camino de «Son Amagat» y en el camino de «Tres Mayas» sitio «Can Salinas.»

Se acordó que una pareja de Guardias Municipales vigile los campos del término «L' Horta» y por no ser suficiente se nombró á Guillermo Adrover Juliá como auxiliar, con el haber diario de una peseta, terminando su misión dentro el plazo de un mes.

Se acordó el pago de la mitad importe de los gastos ocasionados en la recomposición de una pared lindante con la calle Nueva de esta ciudad.

Se acordó que desde el día 1.<sup>o</sup> de Agosto próximo en adelante se abone

de jornal una peseta diaria á los trabajadores que tiene este Ayuntamiento en la recomposición de caminos y calles.

Se acordó á propuesta del Sr. Presidente que la Comisión de Obras examine detenidamente la acequia pública para cubrirla en todos sus puntos á fin de evitar el que despida malos olores; y que emita su dictamen.

Se acordó que la instancia presentada por José Sagrera Bauzá sobre que se le abonen perjuicios que sufrió en la cobranza del arbitrio puestos públicos, pase á informe de una Comisión.

Se acordó exigir al recaudador Juan Adrover presente las liquidaciones de la cobranza antes de finalizar este mes. Se levantó la sesión.

Sesión de día 24 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó recomponer el piso de la Plaza de la Constitución, haciendo desaparecer el escalon ó asiento de obra de manpostería que existe unido á la fachada de la casa n.<sup>o</sup> 11 de dicha Plaza. Se levantó la sesión.

Sesión de día 31 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó declarar incursos en el apremio de tercer grado designando los inmuebles para proceder á su embargo de todos los contribuyentes que terminado el apremio de 2.<sup>o</sup> grado se hallan aun en descubierto por Territorial.

Se nombró á D. Guillermo Amengual y D. Juan Maimó para que lleven á efecto los trabajos de la comprobación de la riqueza urbana que figura fuera del casco de esta ciudad.

Se acordó practicar una recomposición á todos los caminos de este Municipio que tengan necesidad de ello.

Se acordó pintar los bajos del salon de la Escuela superior de niños y recomponer todas las puertas, persianas y demás que sea necesario.

Se acordó blanquear la entrada y escalera del edificio destinado á estación telegráfica y escuela superior de niños.

Se acordó á instancia de D. Jaime Vidal concederle 15 días más de licencia para no encargarse de la Alcaldía.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Obras emitido en el expediente de ensanche de la Plaza de la Constitución.

Se acordó se encargue al Sr. Peña y á la Comisión de Obras la rasante de la Plaza de la Constitución que dá al N. y O.

Se acordó que la Comisión de Obras juntamente con el maestro albañil D. Gabriel Fiol examine la rasante de la calle de Santueri.

Se acordó que D. Pedro de A. Peña estudie los medios para ensanchar la cloaca de la calle del Call, la alcantarilla y acequia continuación de aquella á fin de que tengan facil salida las aguas pluviales que acuden en aquel punto.

Se acordó exigir á Juan Fontcuberta (a) Ribot deshaga y vuelva á edificar la pared de su finca lindante con el camino del «Plá de Son Cerdá» en la línea que se le señale.

Se acordó destituir al recaudador D. Juan Adrover y que presente ó haga entrega al Depositario de este Ayuntamiento de todos los recibos pendientes de cobro pertenecientes á la recaudación, declarándole responsable del débito que arroje aquella y si así resulta que se le persiga por la vía de apremio nombrándose Agente ejecutivo para este caso á D. Mateo Llull y Más vecino de Manacor.

Se acordó subastar para el presente año la recaudación del reparto de consumos, recargo Municipal y Prestación Personal. Y se levantó la sesión.

Felanitx 2 Septiembre 1893.—El Alcalde, Jaime Vidal.—Por A. del A., Mateo Roselló, Srio.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Sesión del día 4 Septiembre de 1893.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron los acuerdos tomados por la Junta de Sanidad en sesión de 30 Agosto último referente á las aguas de la fuente pública de Sta. Margarita. Se nombró una Comisión para resolver las reclamaciones presentadas por consumos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Agosto.

El Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de la Comisión de la Academia de Medicina que habia llegado á ésta para hacer el análisis de las aguas de la fuente de Santa Margarita enviada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, quedando enterado y se levantó la sesión.

Sesión del día 11 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que las sesiones que celebre el Ayuntamiento como segundas ordinarias desde hoy en adelante tendrán efecto todos los lunes á las ocho de la noche.

Se acordó de comun acuerdo con el recaudador de este Municipio ampliar el plazo voluntario para pagar sin apremios el primer trimestre de consumos.

Se dió cuenta de un atento oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia el cual se ofrece gratuitamente á este Ayuntamiento una colección del diario de sesiones del Congreso y que el transporte de dicha obra deberá correr á cargo de esta Corporación. Se acordó por unanimidad aceptar esta oferta y se levantó la sesión.

Sesión del día 18 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura á una atenta comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que es el informe de la Comisión de la Academia de Medicina que dá, despues del análisis practicado á las aguas de la fuente de Santa Margarita; y terminada la lectura, se acordó por unanimidad dar las más expresivas gracias al Ilmo. Sr. Gobernador civil por el gran interés que ha tomado para dicho asunto y al mismo tiempo pedirle su valioso apoyo para que interceda con la Excmo. Diputación provincial á fin de que esta Corporación conceda una subvención á este Municipio para fabricar una alcantarilla que desde esta población conduzca los residuos de la fabricación de alcoholes y aguas sucias á los sumideros del predio «Son Navata».

Se dió cuenta del expediente de exención formado por el mozo del presente reemplazo Miguel Mestre Colom y visto quedaba plenamente probado su pretensión fué declarado recluta en depósito.

Se acordó no imponer recargo municipal alguno sobre la cuota del Tesoro que deben exigirse en esta localidad por el impuesto sobre carruages de lujo; y se levantó la sesión.

Sesión de día 25 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que el Maestro de Obras D. Pedro de A. Peña señale sobre el terreno la rasante de la Plaza llamada den Rosells recién adquirida á fin de quitar terrenos que haya necesidad para quedar conforme.

Aprobóse la escritura pública de fianza hipotecaria presentada por D. Mateo Llull Recaudador de este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la circular núm. 487 publicada por la Administración de Hacienda de esta provincia sobre la contibución Territorial que se ha de repartir á los interesados en virtud de la riqueza urbana que no estaba amira-

llada. El Ayuntamiento quedó enterado; y se levantó la sesión.

Felanitx 2 Octubre de 1893.—El Alcalde, Jaime Vidal.—P. A. del A., Mateo Rosselló, Srio.

Núm. 619

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Agosto.

Día 4 por segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Se acordó no interponer los recursos de alzada que se resolvió entablar en la sesión última, contra los fallos del Sr. Delegado de Hacienda, sobre bajas á diferentes vecinos por gremial de líquidos, alcoholes y consumos del año 1892 á 93, de cuyo acuerdo protesta el Sr. Armengol contra quien haya lugar, los perjuicios que se irrogan al Municipio, dejando de interponer los aludidos recursos.

Día 11 por segunda convocatoria.—Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida desde la última sesión.

Se aprobó el extracto formado por la Secretaría de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Julio último.

Se dispuso la distribución de fondos por el corriente mes.

Se enteró el Ayuntamiento de una atenta circular del nuevo Sr. Delegado de Hacienda.

Se dió cuenta de una Real orden, por la que S. M. el Rey (q. d. g.), ha tenido á bien estimar una instancia de D.<sup>a</sup> Antonia Alzina, producida con motivo del recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra cierta providencia del Señor Gobernador, determinando la cantidad abonable á dicha interesada, por los terrenos que han de ser expropiados de su finca «Cañar den Alzina»: acordándose aplazar por hoy toda resolución acerca el particular.

Se aprobó la fianza ofrecida por el recaudador interino de las cobranzas territorial é industrial, hoy á cargo del Ayuntamiento.

Se acordó solicitar del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas, la construcción de una alcantarilla sobre el cauce del torrente de aCnTabou, á su paso por la carretera de Sineu.

Día 18 por segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró á la Corporación de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia últimamente recibida.

Se dió cuenta de los recursos que contra los fallos del Sr. Delegado de Hacienda han interpuesto ante la Dirección general de impuestos, varios vecinos, referentes á cuotas gremiales del año económico anterior.

Se autorizó á Guillermo Ferrer, para practicar obras de reforma en la fachada de cierta casa de su pertenencia.

Se aprobó la cuenta de los gastos efectuados en la fiesta celebrada á los Santos Patronos de esta villa.

Se acordó tener en cuenta la proposición del Sr. Pujadas, alegando la necesidad de que se proceda por la vía contenciosa, en contra de la Real orden, recaída en el recurso de D.<sup>a</sup> Antonia Alzina.

Día 25 por segunda convocatoria.—Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dispuso el puntual y exacto cumplimiento de las superiores disposiciones continuadas en los BOLETINES OFICIALES últimamente recibidos.

Se acordaron las Secciones de contribuyentes para la designación de vocales asociados, que durante el año económico actual, han de formar parte de la Junta municipal.

Se dió cuenta de haberse recibido co-

pias de los recursos que varios vecinos han interpuesto ante la Dirección general de impuestos, contra las resoluciones del Sr. Delegado de Hacienda, sobre cuotas gremiales del ejercicio anterior.

Se aprobó el padron de la prestación personal para el actual año económico, así como las cuotas porque podrán redimirse los jornales.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de un oficio y de dos atentas cartas, interesando dentro del presente mes el importe del primer trimestre de los encabezamientos de consumos, y cuota provincial, y el 4.º trimestre del anterior ejercicio de obligaciones de primera enseñanza.

Se acordó el pago de cierta cuenta al maestro carpintero Antonio Corró.

Se acordó gratificar en 125 ptas. los servicios extraordinarios que el Jefe de brigada, tiene prestados durante el segundo semestre del anterior ejercicio.

Se acordó el pago de cierto telegrama dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, é igualmente consignar en acta haber visto esta Corporación con plena satisfacción las acertadas gestiones llevadas á cabo con tan favorable éxito, por la comisión que pasó á la capital á fin de gestionar el que no se suprimiera el Juzgado de 1.ª instancia de este partido, cuyas versiones circulaban.

Se acordó el arreglo de la acequia que recorre en gran parte el estremo del camino vecinal de Llubí y el otro llamado del «Resquell».

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, de que certifico en Inca á 9 de Septiembre de 1893.—Salvador Castañer, V.º B.º, El Alcalde, Juan Estrafñy.

Núm. 620

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de Palma y su partido.

Por el presente edicto se cita á Cristóbal Rebas y Llompart de ignorado domicilio para que comparezca á formar parte en los autos juicio de testamentaria de Cristóbal Rebas y Melis, que penden ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, promovidos por el Procurador D. Andrés Muntaner á nombre de Pedro Antonio Roca y Aleina en concepto de marido y legítimo representante de Catalina Rebas y Llompart.

Palma dos Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Antonio Cañellas.

Núm. 621

Por este tercer edicto y en virtud de providencia de ayer se saca á pública subasta por término de veinte días y sin sujeción á tipo, la finca denominada «Llenaire», situada en el término de la villa de Pollensa, de extensión doscientas siete cuarteradas, equivalentes á ciento cincuenta y tres hectáreas, diez y ocho áreas, noventa y dos centiáreas poco más ó menos, lindante por Norte con el predio «S. Uyal» y el llamado «Gommar», por Sur con el Torrente llamado de Llenaire, por Este con el mar y por Oeste con el predio «Can Pons», justipreciada en doscientas ochenta mil pesetas.

Dicho inmueble fué embargado á Don Francisco de Asprey y Fuster á instancia de la Sociedad «El Crédito Balear» y se vendé para con su producto hacer pago á ésta del capital, intereses y costas que le reclama y queda señalado para su remate el catorce de Noviembre próximo á las once de la mañana en los estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado la décima parte del justiprecio; que no queda comprendido en la ven-

ta la cosecha de uvas que produzcan en el presente año las cepas llamadas fogonet que existen en dicho predio; que los títulos de propiedad consistentes en un certificado del Registrador de este partido estarán de manifiesto en la Escribanía para los que quieran examinarlos, debiendo el comprador conformarse con ellos sin que tenga derecho á exigir ningunos otros; y que serán de su cargo todos los gastos de subasta, remate, escritura y demás que se ocasionen para el traspaso.

Palma cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 622

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á los herederos desconocidos de D. Amador Canals y Mayol, cuyo parade-

ro se ignora por ser ó haber sido tenedores de acciones del «Crédito Balear» que en mil ochocientos setenta y seis fueron registradas á nombre de D. José Luis Reus y Ferrer, á fin de que en el plazo de nueve días á contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan personándose en forma para contestar la demanda en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el procurador D. Juan Ferrer á nombre del espresado D. José Luis Reus, contra «El Crédito Balear» y otros; sobre propiedad de ochenta y cinco acciones de la referida Sociedad, en cuyo caso les serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos en que se funda.

Palma cinco Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Antonio Cañellas.

Núm. 623

Depositaria de fondos municipales de Palma.

Primer trimestre de 1893 á 1894.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1893 á 1894 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

	PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		8319'75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		170322'69
	<i>Cargo.</i>	178642'44
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		171892'72
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		6749'72

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios . . . . .	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	»	30624'53	30624'53
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	425	425
8 Resultas . . . . .	8319'75	»	8319'75
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	123079'95	123079'95
10 Reintegros . . . . .	»	»	»
11 Ampliación . . . . .	»	16193'21	16193'21
<i>Cargo</i> . . . . .	8319'75	170322'69	178642'44

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	14915'49	14915'49
2 Policía de seguridad . . . . .	»	15003'42	15003'42
3 Policía urbana y rural . . . . .	»	10827'95	10827'95
4 Instrucción pública . . . . .	»	6013'99	6013'99
5 Beneficencia . . . . .	»	1031'15	1031'15
6 Obras públicas . . . . .	»	27465'74	27465'74
7 Corrección pública . . . . .	»	2303'52	2303'52
8 Montes . . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	»	72956'30	72956'30
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	2008'90	2008'90
11 Imprevistos . . . . .	»	4647'87	4647'87
12 Resultas . . . . .	»	»	»
13 Ampliación . . . . .	»	14718'39	14718'39
<i>Data</i> . . . . .	»	171892'72	171892'72

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palma á 1.º de Octubre de 1893.—El Depositario, Jaime Moyá.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palma á 2 de Octubre de 1893.—El Contador, Vicente Mora.—V.º B.º—El Alcalde, Santandreu.

# Contribucion Industrial

PUEBLO DE MARRATXI

Año económico de 1893 á 1894.

**MATRICULA** que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde, de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes.

Núm.º de orden, apellidos y nombres de los contribuyentes, calle y número del local en que se ejerce la industria y profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.

## TARIFA 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup>

	CUOTA para el Tesoro.	Pesetas.
1 Bibiloni Font Antonio.—Pla de ne Tesa.—Vendedor vinos-9.	40	40
2 Coll Reinés Francisco.—Son Nebot.—Idem-9.	40	40
3 Moyá Pascual Juan.—Pont d' Inca.—Idem-9.	40	40

## Clase 11.<sup>a</sup>

4 Amengual Ramis Miguel.—Portol.—Abacería-6.	25	25
5 Amengual Ferrá Juan.—Pla de ne Tesa.—Idem-6.	25	25
6 Bestard Serra Marcial.—Portol.—Idem-6.	25	25
7 Crespi Cañellas Ramon.—Cabaneta.—Idem-6.	25	25
8 Crespi Sans Antonio.—Pla de ne Tesa.—Idem-6.	25	25
9 Pizá Mulet Bartolomé.—Id.—Idem-6.	25	25
10 Serra Carrió Juan.—Portol.—Idem-6.	25	25
11 Ramis Serra Antonio.—Cabaneta.—Idem-6.	25	25

## Clase 12.<sup>a</sup>

12 Crespi Sans Jaime.—Pla de ne Tesa.—Bodegon-1.	20	20
13 Campins Sureda Miguel.—Id.—Idem-1.	20	20
14 Homar Simonet Juan.—Pont d' Inca.—Idem-1.	20	20
15 Muntaner Martí Juan.—Cabaneta.—Idem-1.	20	20
16 Jaume Serra Arnaldo.—Id.—Idem-1.	20	20
17 Notas Espósito Francisco.—Portol.—Idem-1.	20	20
18 Vidal Jaume Gabriel.—Pla de ne Tesa.—Idem-1.	20	20
19 Calafell Ramis Miguel.—Portol.—Vendedor camisolines-13.	20	20

Suma de la Tarifa 1.<sup>a</sup> . 480

## TARIFA 2.<sup>a</sup>

20 Ramis Cerdá y Compañía.—Palma.—Almacen petróleo-30.	115	115
21 Crespi Sans Antonio.—Pla de ne Tesa.—Especulador en granos-60.	104	104
22 Nicolau Bayé Juan.—Palma.—Id. en caldos-62.	52	52
23 Salom Comas Juan.—Id.—Idem-62.	52	52
24 Zanoguera Mesquida Antonio.—Pla de ne Tesa.—Tratante en carnes-74.	112	112

Suma de la Tarifa 2.<sup>a</sup> . 435

## TARIFA 3.<sup>a</sup>

25 Gallur Sabater Juan.—Pla de ne Tesa.—Dos telares lanzadera á mano-5.	16	16
26 Castillo Melchor.—Palma.—20 Idem-5.	160	160
27 Palou Guillermo de P. Antonio.—Portol.—Vasigería-206.	38	38
28 Palou Socias Francisco.—Id.—Idem-206.	38	38
29 Serra Serra Francisco.—Portol.—Idem-206.	38	38
30 Amengual Rubi Bartolomé.—Cabaneta.—Fábrica de tejas 10 metros cúbicos-214.	5'60	5'60
31 Serra Ramis José.—Son Nebot.—Id. id. 10 metros-214.	5'60	5'60
32 Alemañy y Compañía Rafael.—Pont d' Inca.—Horno vidrio un crisol-220.	60	60
33 Bibiloni Font Antonio.—Pla de ne Tesa.—Alambique 350 litros-233.	72	72
34 Cañel'as Serra Pedro.—Cabaneta.—Idem 400 idem-233.	72	72
35 Comas Pons Nadal.—Palma.—Idem 200 idem-233.	36	36
36 Esbarranch Pujol P. José.—Id.—Idem 300 idem-233.	54	54
37 Estarás Pedro Juan.—Id.—Idem 50 idem-233.	18	18
38 Moyá Pascual Juan.—Pont d' Inca.—Idem 300 idem-233.	54	54
39 Palmer Antonio.—Palma.—Fábrica jabon 800 litros-223.	80	80
40 Bannasar Reus Bartolomé.—Cabaneta.—Molino de viento-400.	38	38
41 Bestard Serra Miguel.—Portol.—Idem-400.	38	38
42 Harinera Balear.—Pon d' Inca.—69'4 Decímetros de longitud trabajante-401.	1526'40	1526'40

Suma de la Tarifa 3.<sup>a</sup> . 2349'60

## TARIFA 4.<sup>a</sup>—Clase 7.<sup>a</sup>

43 Amengual Torrens Pedro.—Pla de ne Tesa.—Carpintero-55.	18	18
44 Orell Oliver Miguel.—Marratxi.—Idem-55.	18	18
45 Sastre ordinas Bartolomé.—Id.—Idem-55.	18	18
46 Vidal Oliver Pedro.—Pou des Coll.—Idem-55.	18	18
47 Vila Morey Rafael.—Pla de ne Tesa.—Idem-55.	18	18
48 Amengual Serra Miguel.—Portol.—Herrero-81.	18	18
49 Cañellas Serra Pedro José.—Id.—Idem-81.	18	18
50 Pastor Ferrer Abdon.—Cabaneta.—Idem-81.	18	18
51 Rigo Carrió Guillermo.—Id.—Idem-81.	18	18
52 Rigo Carrió Juan.—Pla de ne Tesa.—Idem-81.	18	18
53 Serra Frau Juan.—Pon d' Inca.—Idem-81.	18	18
54 Serra Rigo Guillermo.—Pla de ne Tesa.—Idem-81.	18	18
55 Pocovi Serra Gabriel.—Id.—Horno pan con venta-92.	18	18
56 Sastre Sancho Gabriel.—Pon d' Inca.—Idem-92.	18	18

## Profesiones del Orden Civil

	CUOTA para el Tesoro.	Pesetas.
57 Daviu Jaime Antonio.—Cabaneta.—Srio. Juzgado Municipal-11.	22	22
58 Villalonga D. Antonio.—Id.—Médico de 2. <sup>a</sup> -11.	44	44
Suma de la Tarifa 4. <sup>a</sup>	318	318

Importa esta matricula, la cantidad de tres mil quinientas ochenta y dos pesetas sesenta céntimos.

Marratxi 4 de Julio de 1893.—El Alcalde, A. Barrera.—El Secretario, Bartolomé Llabrés.

La presente matricula se inserta en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del párrafo 3.º del artículo 114 del Reglamento de la Contribución Industrial de 11 de Abril del corriente año.

Palma 18 Septiembre 1893.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Amer.

Núm. 625

D. Guillermo Vidal y Saenz, Akogado y Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de esta ciudad.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de dicho partido, mediante providencia del día de hoy recaída en los autos juicio de testamentaria de Onofre Flexas y Terradas y Antonia Planas y Estados, se cita á Gabriel Flexas y Planas, de ignorado paradero para que pueda personarse en dichos autos si lo estimare conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca veinte y uno Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.—Guillermo Vidal.

Núm. 626

## GUARDIA CIVIL

Necesitando tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto de esta ciudad, los propietarios que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones el día 7 del próximo Noviembre á las 12 de su mañana en la que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle de Santa Teresa número 33 donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Mahon 7 Octubre 1893.—El Jefe de la Línea, Antonio Juliá y Noguera.

Núm. 627

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL

DE INGENIEROS.

Plaza de Guadalajara

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. General Jefe de la 11.<sup>a</sup> Sección del Ministerio de la Guerra, que con las formalidades que previene el Reglamento aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de Ingenieros, se cubra en esta Maestranza una plaza de Aparejador, de oficio carpintero-ebanista, que en la misma hay vacante, se anuncia por medio de la Gaceta y BOLETINES OFICIALES de las provincias, para que puedan los que deseen presentarse á examen, solicitarlo del Jefe del Establecimiento central de Ingenieros de esta Plaza, por medio de instancia que pueden presentar á la misma autoridad ó en las Comandancias de Ingenieros de Cádiz, Sevilla, Campo de Gibraltar, Zaragoza, Jaca, Palma, Mahon, Burgos, Santoña, Santa Cruz, Madrid, Toledo, Valladolid, Ciudad Rodrigo, Barcelona, Gerona, Tortosa, Lérida, Badajoz, Coruña, Ferrol, Vigo, Granada, Málaga, Melilla, Pamplona, Valencia, Cartagena, S. Sebastian, Victoria, Bilbao, Ceuta, Logroño y Gijón antes del día 1.º de Diciembre próximo.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en los exámenes, vendrán acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Partida de Bautismo ó certificación

de nacimiento del Registro civil si éste estaba establecido.

2.º Certificación de su estado.

3.º Idem de práctica en el oficio de carpintero-ebanista, en que conste haber trabajado con aprovechamiento en algún taller de ebanistería ó tener taller abierto de este oficio.

Las censuras de todos los aspirantes serán remitidas al Excelentísimo Sr. General Jefe de la 11.<sup>a</sup> Sección del Ministerio de la Guerra, para que haga el nombramiento.

El que obtenga la plaza, disfrutará desde luego el sueldo anual de 1.460 pesetas, la consideración de Sargento, con derecho al retiro que previene el artículo 21 del Reglamento.

El que fuere nombrado quedará sujeto á la disciplina militar, según las ordenanzas y órdenes vigentes, y no podrá dejar de pertenecer á la Maestranza, sin haberlo solicitado por conducto de su Jefe y esperar la orden del Excmo. Sr. General Jefe de la 11.<sup>a</sup> Sección del Ministerio de la Guerra.

Para el completo conocimiento de los derechos que adquiere y deberes que contrae el que fuere nombrado para la plaza de que se trata, los aspirantes podrán ver en las Comandancias de Ingenieros ya citadas, el Reglamento del personal del Material á que han de estar sujetos, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884.

En las mismas Comandancias se les facilitará el programa correspondiente.

Los exámenes tendrán lugar en Guadalajara, empezando el día 15 de Diciembre de 1893, constarán de tres ejercicios, sujetándose al siguiente.

## PROGRAMA

### PRIMER EJERCICIO TEÓRICO

#### Aritmética.

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros. Suma, resta, multiplicación y división de números fraccionarios y decimales.

Sistema métrico decimal de pesas y medidas y principales equivalencias con el antiguo sistema de Castilla.

#### Geometría.

Definición de líneas, ángulos, polígonos, círculo, elipse y espiral, trazar una línea recta.

Dividir un trozo de línea recta en dos partes iguales.

Trazar una perpendicular á una recta. Trazar una perpendicular á una recta en un punto de ella. Idem desde un punto fuera de ella. Idem en el extremo de una recta.

Dividir una recta en varias partes iguales.

Construir una línea curva igual á otra dada. Un ángulo igual á otro dado.

Dividir un ángulo en dos partes iguales. Idem cuando no se conoce vértice.

Trazar una circunferencia. Hallar el centro de un círculo dado.

Trazar una circunferencia que pase por tres puntos dados.

Trazar tangente á una circunferencia.

Construir un polígono regular.

Redondear el vértice de un ángulo.

Describir una curva en la extremidad de una recta dada, sin que se conozca el punto de unión.

Haliar el centro del arco que debe unir á una recta con una curva dada.

Trazar las molduras llamadas filete, junquillo ó listel, toro, cuarto bocel, cabeto, talonea y golas.

Trazado de curvas de forma de elipse por medio de arcos de círculo; de la elipse llamada de jardinero; de un óvalo.

SEGUNDO EJERCICIO TEÓRICO.

Conocimiento de útiles y materiales.

Descripción de las maderas usadas en obras de ebanistería, sus propiedades, caracteres en que se distinguen y condiciones que han de llenar para emplearse en las obras.

Reconocimiento y conservación de las maderas.

Descripción de los herrajes usados en obras de ebanistería y medios de colocarlos en obras.

Utensilios y herramientas del taller de carpintero-ebanista.

Útiles para sujetar las maderas; para desbastar y dar á la madera las proporciones convenientes; para alisar y rebajar la superficie de las piezas, y para chapear.

Útiles para perforar.

Chapas usadas en obras de ebanistería, su objeto, caracteres distintivos de cada clase y manera de trabajarlas.

Útiles para medir y trazar; para ensamblar; para aguzar las herramientas, modo de ejecutar esta operación y de conservar aquellas en buen estado.

Útiles para hacer molduras y para insetar.

Ensambladuras, su empleo y trazado.

Armaduras y tableros de una obra de ebanistería y objeto que cada una de estas partes llena en la obra.

Explicación de un diseño relativo á su oficio.

Empleo y composición de barnices.

Trazado de plantillas y molduras de una obra de ebanistería según su objeto dado.

Presentación de un modelo de obra ejecutada por el opositor, que tenga relación con el oficio de carpintero-ebanista.

Ejercicio práctico.

Ejercicio en los Talleres, de una obra de ebanistería, según un dibujo dado.

Guadalajara 7 de Septiembre de 1893.—El Coronel Teniente Coronel Jefe de la Maestranza, Miguel Ortega.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy á la una y quince de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones.	Defunciones.	OBSERVACIONES
Bilbao. . . .	11	3	De días anteriores.
Deusto. . . .	3	1	Idem.
Erandio. . . .	3	»	»
Musques. . . .	1	»	»
S. Salvador. . .	3	1	De días anteriores.
<i>Zona minera en sus distritos, municipios y barrios.</i>			
Gallarta. . . .	»	1	Idem.
Ursuell. . . .	3	»	»
Urioste. . . .	1	»	»
Las Carreras. .	1	»	»
La Arboleda. . .	7	1	»
Pucheta. . . .	6	1	De días anteriores.
TOTAL. . . .	39	8	

Madrid 7 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.  
(Gaceta 8 Octubre.)

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy á las doce y treinta de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones.	Defunciones.	OBSERVACIONES
Begoña. . . .	1	»	»
Bilbao. . . .	8	1	De días anteriores.
Erandio. . . .	6	»	»
<i>Zona minera en sus distritos, municipios y barrios.</i>			
Ortuella. . . .	1	»	»
Arboleda. . . .	3	1	»
Pucheta. . . .	2	1	»
TOTAL. . . .	21	3	

Madrid 8 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.  
(Gaceta 9 Octubre.)

REALES ORDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Philippeville (Argelia), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y reglas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> á la 8.<sup>a</sup> y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población que hayan salido después del día 8 de Septiembre último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos desde el día 19 inclusive del mismo todos los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Philippeville, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1893.

GONZALEZ

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Rotterdam (Países Bajos), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 22 de Agosto último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del 4 del corriente.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Rotterdam, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por Cónsul español, y si no le hubiese por el de otra Nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las regla 9.<sup>a</sup>, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, que hubiesen permanecido en Rotterdam durante la epidemia y salgan desde el día 25 inclusive del actual, no hallándose comprendidas en la Real orden de 25 de Agosto de 1892, según la disposición 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1893.

GONZALEZ

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación de la epidemia de fiebre amarilla en Río Janeiro y Santos (Brasil), cuyas poblaciones fueron declaradas sucias por Reales órdenes de 28 de Enero y 7 de Abril de este año, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, 10.<sup>a</sup>, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre del año último, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dichos puntos que hayan salido después del día 27 de Septiembre próximo pasado.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Río Janeiro y Santos, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no le hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que se hallen comprendidas en las reglas 9.<sup>a</sup>, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio; debiendo tenerse presente lo prevenido en la regla 30 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892 para el régimen sanitario que corresponda.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, que hayan permanecido en Río Janeiro ó Santos durante la epidemia y salgan después del día 17 del actual, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1893.

GONZALEZ

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Jersey City (Estados Unidos de América), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 14 de Septiembre último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del día 18 del referido mes.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Jersey City, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no le hubiere por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.<sup>a</sup>, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la ley de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que este declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, que hubieren permanecido en Jersey City durante la epidemia y hayan salido desde el día 9 inclusive del actual si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1893.

GONZALEZ

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE ESTAO

SECCIÓN DE CONERCIO

Según participa á este Ministerio el Señor Encargado de Negocios de España en Rusia, por decreto del Consejo de Ministros de aquel Imperio, sancionado en 6 de Julio último por S. M. el Emperador, queda autorizada como medida provisional y para todo el mundo la exportación de toda clase de mercancías, sin que los exportadores deban pagar derechos comerciales. Los dueños de tiendas, depósitos y demás establecimientos de comercio de exportación están obligados á proveerse de los documentos exigidos por la ley sobre patentes comerciales ó industriales.

Al mismo tiempo queda autorizado el Ministro de Hacienda para presentar al Consejo del Imperio un proyecto de revisión de las leyes sobre derechos de exportación de los productos de la industria nacional.

Madrid 6 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, Jcaquin Valera.

(Gaceta 8 Octubre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 14 de Agosto último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dictar las siguientes instrucciones para el despacho de los asuntos relativos al ramo de Obras públicas.

1.<sup>a</sup> Los expedientes y documentos relativos al ramo de Obras públicas que diariamente se reciban en cada Gobierno de provincia, serán anotados de entrada en un registro general por el empleado que al efecto designa el art. 4.<sup>o</sup> del mencionado Real decreto.

2.<sup>a</sup> Este empleado tendrá á su disposición un sello en que se leerán las palabras *Registro general de entrada*, el nombre del mes y la fecha. Con este sello, cuya fecha tendrá cuidado de variar todos los días, marcará todos los documentos que haya de registrar, anotando además en la cabeza ó parte superior de los mismos el libro

de registro y folio en que quedan registrados.

3.<sup>a</sup> Cumplida esta formalidad, el mismo empleado remitirá con un índice por duplicado dichos documentos al Ingeniero Jefe de la provincia, consignándolo así en el registro. El Ingeniero firmará el *recibí* en uno de los ejemplares del índice, y lo devolverá al encargado del registro á fin de que le sirva de resguardo.

4.<sup>a</sup> El registro y remisión de documentos á que se refiere las dos prevenciones que anteceden, deberán hacerse en el mismo día en que aquéllos sean entregados al encargado de ese trabajo.

5.<sup>a</sup> Recibidos los documentos en la Jefatura de Obras públicas y unido cada uno de ellos á sus antecedentes, si los tiene, el Ingeniero Jefe, en uso de las atribuciones que en el expresado Real decreto de 14 de Agosto último y en el apartado 1.<sup>o</sup> del artículo 19 de estas Instrucciones se le conceden, tramitará el expediente hasta ponerlo en punto de que pueda ser propuesta la resolución definitiva, si ésta compete al Gobernador de la provincia, ó de ser sometido á informe de esta Autoridad en el caso de que la resolución corresponda á la Superioridad.

6.<sup>a</sup> En los casos en que la resolución del expediente compete al Gobernador de la provincia, así que fueren evacuados todos los trámites que preceptos reglamentarios ó conveniencias de mayor esclarecimiento del asunto lo demandaren, se procederá á extractarlos con claridad, exactitud y concisión, sin omitir circunstancia alguna esencial. Exceptuándose los asuntos que no hayan de tener tramitación, los cuales se resolverán por nota marginal. Los extractos se harán á medio margen, en papel llamado de oficios, teniendo cuidado de marcar con lápiz de color los documentos extractados y escribir los mismos números y con igual color á la izquierda del extracto correspondiente.

7.<sup>a</sup> Si una comunicación de entrada trata de dos ó mas asuntos diferentes, se harán tantos extractos separados como sean aquéllos.

8.<sup>a</sup> Si dos ó más expedientes tienen entre sí tal enlace que la resolución de uno de ellos debe influir necesariamente en la del otro, se cuidará de relacionarlos entre sí con las llamadas ó referencias oportunas.

9.<sup>a</sup> Cuando para la mayor rapidez ó acierto en el despacho de un asunto convenga dividirlo en varios parciales con tramitación independiente, se formarán tantos nuevos extractos como sean precisos, recordando sus relaciones con el primitivo por medio de advertencias.

10. A continuación del extracto, el Ingeniero Jefe, ó quien reglamentariamente le sustituya en casos de ausencia ó enfermedad, extenderá un informe en que proponga la resolución que juzgue procedente, fundándola en la doctrina legal que corresponda, y citando las disposiciones que sean aplicables al caso. Este informe comenzará con la palabra *Nota* y terminará con la frase *V. S., Sr. Gobernador, resolverá*, seguida de la fecha, antefirma y media firma del funcionario informante. En estas *Notas* se prohíbe toda raspadura, debiendo salvarse antes de la firma cuanto en ellas se enmiende, enterrrenglones ó tache.

11. Al redactar la *Nota* de que habla la prevención anterior, se procurará hacerlo de modo tal que la resolución que sobre ella recaiga contenga los extremos precisos para que, sin necesidad de nuevo acuerdo, pueda llevarse á cabal término la ejecución de lo resuelto.

12. El funcionario que autorice la *Nota*, ó el que reglamentariamente le sustituya, presentarán el asunto á la resolución del Gobernador, y en las provincias donde no resida el Ingeniero Jefe, presentará los expedientes al despacho el Ingeniero de mayor categoría, si lo hubiere, ó en su defecto, el Secretario del Gobierno civil.

13. La resolución del Gobernador se consignará al margen de la *Nota*, empleando la fórmula *Con la Nota*, precedida de la fecha, y seguida de la media firma de dicha Autoridad si ésta se conforma con lo

propuesto, y consignando en otro caso, de su propia mano y en el mismo lugar, la *contranota* correspondiente.

14. La ejecución de los acuerdos del Gobernador en asuntos de Obras públicas corresponde al Ingeniero Jefe del ramo en la provincia, el cual los comunicará encabzando los oficios en la forma siguiente: *El Sr. Gobernador, con fecha, etc.*, y terminándolos con la siguiente fórmula: *De orden del Sr. Gobernador lo comunico, etc.* Si para la mejor ejecución del acuerdo conviniera añadir alguna advertencia, ésta se hará después de la fórmula precedente.

15. Las comunicaciones dando cuenta de dichos acuerdos á otro Gobernador ó á la Superioridad, así como á Centros que no dependan del Ministerio de Fomento, se extenderán en papel con membrete del Gobierno civil y la indicación de la Jefatura de Obras públicas correspondiente; y después de rubricadas marginalmente por el Ingeniero Jefe, serán autorizadas con firma entera por el Gobernador.

16. Las providencias ó resoluciones que pongan término á un expediente se notificarán al interesado dentro del plazo máximo de quince días, si otra cosa no se hallase prevenida por disposiciones especiales, y la notificación será hecha ya en la Jefatura de la provincia, si el interesado así lo desea y lo hubiera manifestado previamente, ya por conducto del Alcalde del pueblo en que dicho interesado tenga su residencia, á no ser que ésta se ignore, en cuyo caso se publicará la providencia ó acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitiéndola además al Alcalde del pueblo de la última residencia de aquél para que la publique por medio de edictos que fijará en las puertas de la Casa Consistorial.

17. La notificación deberá contener la providencia ó acuerdo íntegros, la expresión de los recursos que en su caso procedan, y del término para interponerlos si se citaren en la misma providencia.

18. La diligencia de la notificación se hará constar en el expediente de su razón.

19. Cuando por razones de interés público conviniera dejar en suspenso el curso de un expediente, se hará en virtud de decreto motivado del Gobernador, consignado en el propio expediente.

20. Para el desempeño de sus nuevas funciones, los Ingenieros Jefes de las provincias, además de las atribuciones que la legislación vigente les confiere, asumirán las que el Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Abril de 1887 concedía á los Jefes de las suprimidas Secciones de Fomento, y en su consecuencia, podrán:

1.<sup>o</sup> Adoptar las disposiciones y providencias necesarias para la instrucción de los expedientes de Obras públicas, autorizando con su firma los decretos y diligencias que la preparación de los asuntos ó la ejecución de las resoluciones dictadas por los Gobernadores haga precisas.

2.<sup>o</sup> Presidir las subastas que se verifiquen en los Gobiernos civiles de las capitales en que residan, y demás actos públicos que correspondan á asuntos referentes al ramo.

3.<sup>o</sup> Entenderse directamente dentro de la provincia ó demarcación de su cargo con los Jefes de los diversos ramos dependientes del Ministerio de Fomento, con las Juntas, Sociedades, Comisiones ó Delegaciones en que concurra la misma circunstancia, con los Juzgados de instrucción y de primera instancia, con los Jueces municipales, con las Delegaciones de Hacienda y sus dependencias, con las Comisiones provinciales, con los Alcaldes y Ayuntamientos y con los Jefes de la Guardia civil; y fuera de la provincia, con el Director general de Agricultura, Industria y Comercio y con la Ordenación de Pagos del citado departamento ministerial.

21. En los expedientes relativos á ferrocarriles y todos los demás servicios especiales de Obras públicas, quedarán encargados de su tramitación los Ingenieros Jefes de las provincias respectivas, preparando su despacho en la misma forma que

correspondía á las suprimidas Secciones de Fomento.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de Fomento, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1893.—El Director general de Obras públicas, Jefe del Negociado Central, B. Quiroga.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta 6 Octubre.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 4 de Agosto próximo pasado se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 21 de Julio último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 19 créditos números 2 á 17 y 19 á 21, comprendidos en la relación núm. 60 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería de Camajuani, que ascienden á 2.457'58 pesos por el capital rectificado de los mismos que no ha devengado intereses, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 860 pesos 11 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 860 pesos 11 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Septiembre de 1893.

### LOPEZ DOMINGUEZ

Señor...

Relación que se cita.—Números de los abonares.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

1	Filomeno Borroto.	61'25
2	Benigno Crespo.	78'75
3	José Crespo.	17'50
4	Julián Corcho.	35'07
5	Manuel Carballal.	26'25
6	Porfirio Cárdenas.	17'50
7	Rafael Espinosa.	7'71
8	Antonio González.	26'25
9	Andrés García Miñano.	4'55
10	Federico García.	26'25
11	Nemesio González.	100'01
12	D. Cándido Hernández.	59'50
13	Enrique Heredia.	21
14	Francisco Hernández.	36'70
15	Vicente Portillo Clavijo.	137'02
16	Benigno Rojas.	17'50
17	Rafael Ramos Hernández.	92'54
18	Joaquín Sánchez.	62'77

19	Joaquín Suárez.	105'93
20	Luis Treto.	17'50
21	Ramón Ulloa.	32'58

Madrid 8 de Septiembre de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 4 de Agosto próximo pasado, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 21 de Julio último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, á tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 13 créditos comprendidos en la relación núm. 64 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Sagua, número 33, que ascienden á 5.957'28; pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 273'14 por los intereses devengados en junto á 6.230'42, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 2.180 pesos 60 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.180 pesos 60 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Septiembre de 1893.

### LOPEZ DOMINGUEZ

Señor....

Relación que se cita.—Número de los abonares.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

155	D. Javier Echagüe Pérez.	35'95
175	Juan Gómez Gallero.	420
226	Raimundo Iglesias Expósito.	88'47
151	Antonio López Valvera.	123'69
214	Gregorio Magallón Coscole.	76'06
177	D. Manuel Mauriño Tato.	378'06
148	Juan Mateo Corporales.	55'73
304	Angel Ochoa Jabato.	202'98
176	José del Pozo Morales.	353'02
178	Manuel Ramos Cid.	154'91
265	Máximo Rodríguez Juárez.	83'79
154	Diego Trinant López.	79'92
282	Gabriel Valverdie Bruquet.	128'02

Madrid 8 de Septiembre de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

NOTA.—Los interesados á quienes comprende las relaciones á que se refieren las anteriores Reales órdenes pueden dirigirse desde luego á la Inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire los alcances que expresan las relaciones mencionadas.

(Gaceta 14 Septiembre.)

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA